

**Gobierno del Estado de Chiapas (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-07000-14-1580

GF-809

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	322,971.0
Muestra Auditada	238,417.3
Representatividad de la Muestra	73.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), aportados por la Federación durante 2014, al Estado de Chiapas, por 322,971.0 miles de pesos. La muestra revisada fue de 238,417.3 miles de pesos, monto que representa el 73.8% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

#### **Fortalezas**

- La Secretaría de Hacienda (SH) y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) establecieron controles para que las cuentas bancarias productivas fueran exclusivamente para la administración de los recursos del fondo 2014.
- La SH y las ejecutoras del gasto contaron con controles suficientes para garantizar que los registros contables y presupuestales de los ingresos y del gasto fueran específicos del fondo.
- Las ejecutoras son las responsables de resguardar la documentación comprobatoria del gasto, y ésta se canceló con la leyenda “Operado FASP 2014”.
- Las ejecutoras contaron con mecanismos suficientes para garantizar que todos los contratos celebrados con recursos del FASP 2014, identificaran la fuente de financiamiento con que se pagaron.

#### **Debilidades**

- Las ejecutoras del gasto no contaron con los controles suficientes para que sus procesos de adquisición se realizaran conforme a la normativa.
- Las ejecutoras del gasto no tienen controles que garanticen que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejerzan en el ejercicio para el que fueron asignados.
- Las ejecutoras no contaron con un reglamento interior, manual de organización o normativa debidamente actualizado.
- Las ejecutoras del gasto no contaron con controles para actualizar las políticas y procedimientos que aseguren que la administración pueda mitigar los riesgos que afectan el cumplimiento y logro de los objetivos.
- El Gobierno del Estado carece de acciones de control para salvaguardar la información que se genera en las dependencias y organismos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Chiapas es medio, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesaria que permitan fortalecer las debilidades detectadas en el control interno establecidas para los recursos del FASP, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transferencia de los recursos**

2. Se comprobó que la Secretaría de Hacienda (SH) del Estado de Chiapas recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las 10 ministraciones de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación de los recursos del FASP para el ejercicio 2014 que ascienden a 322,971.0 miles de pesos. También, se

constató que la SH abrió una cuenta bancaria, en la cual se recibieron los recursos del FASP 2014, y en la que no se incorporaron remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen los beneficiarios de las obras y acciones, además, se generaron rendimientos financieros por 1,021.7 miles de pesos.

**3.** Se observó que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas no enteró al ejecutor del gasto el presupuesto que le corresponde en un máximo de 5 días hábiles una vez recibida la ministración del fondo, más los intereses generados correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2014.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 43/DEA/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** Se comprobó que la Secretaría de Hacienda transfirió recursos del FASP del ejercicio 2014 al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) por 322,971.0 miles de pesos y de rendimientos financieros por 836.7 miles de pesos en la cuenta bancaria del SESESP; asimismo, se generaron intereses por 4,155.4 miles de pesos.

#### **Registro e información financiera**

**5.** Con la revisión de la Estructura Programática Presupuestal y de los registros del Sistema Contable, se verificó que la entidad realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, debidamente actualizados, controlados y conciliados.

#### **Destino de los recursos**

**6.** Con la revisión de la Estructura Programática con corte al 30 de junio de 2015 y del Anexo Técnico Único, se constató que se asignaron los recursos del FASP y sus rendimientos financieros en conceptos que cumplen con los fines del fondo y con la Ley de Coordinación Fiscal.

**7.** Los recursos del fondo asignados al estado fueron por 322,971.0 miles de pesos, y se destinaron a los Programas con Prioridad Nacional siguientes:

## FASP GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

## DESTINO DE LOS RECURSOS

(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Ejercido al 31/dic/2014	Pagado al 30/jun/2015
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	20,142.1	20,142.1	3,111.5	14,162.2
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	14,616.0	14,616.0	8,400.9	12,446.4
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro	0.0	0.0	0.0	0.0
Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's)	0.0	0.0	0.0	0.0
Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento	0.0	0.0	0.0	0.0
Acceso a la Justicia para las Mujeres	0.0	0.0	0.0	0.0
Nuevo Sistema de Justicia Penal	60,947.5	60,947.5	26,132.4	47,552.8
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	46,327.1	46,327.1	26,137.6	35,414.0
Red Nacional de Telecomunicaciones	61,363.1	61,363.1	55,555.6	57,983.7
Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	7,479.5	7,479.5	6,620.8	7,206.8
Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089	18,642.2	18,642.2	16,442.6	16,607.9
Registro Público Vehicular	1,156.6	1,156.6	483.1	712.1
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's)	0.0	0.0	0.0	0.0
Evaluación de los Distintos Programas o Acciones	1,250.0	1,250.0	603.2	1,206.4
Genética Forense	5,474.0	5,474.0	0.0	2,091.0
Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e impartición de Justicia	85,572.9	85,572.9	74,250.5	82,340.6
<b>TOTAL</b>	<b>322,971.0</b>	<b>322,971.0</b>	<b>217,738.2</b>	<b>277,723.9</b>

FUENTE: Estructura Presupuestal para el Seguimiento de los Recursos 2014 al 31 de diciembre de 2014 y al 30 de junio de 2015.

Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del Estado de Chiapas ejerció 217,738.2 miles de pesos, que representaron el 67.4% de los recursos del FASP, por lo que a esa fecha no se ejerció el 32.6%.

Asimismo, al 30 de junio de 2015, fecha de la revisión, se pagaron 277,723.9 miles de pesos, que representaron el 86.0% de los recursos ministrados, por lo que no se ejercieron 45,247.1 miles de pesos, que representaron el 14.0%. Cabe señalar que tampoco se ejercieron rendimientos financieros por un importe de 5,177.1 miles de pesos.

La entidad fiscalizada remitió documentación que acredita que con fecha posterior al corte de la auditoría, ejerció recursos por 35,276.5 miles de pesos en los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, quedando pendiente de aclarar 15,147.7 miles de pesos; e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números 61/DEA/2015 y el CI/DSyE/16/2015, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 14-A-07000-14-1580-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 y sus rendimientos financieros por 15,147,737.63 pesos (quince millones ciento cuarenta y siete mil setecientos treinta y siete pesos 63/100 M.N.), cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**8.** Se constató que el Gobierno del estado de Chiapas no realizó reprogramaciones de los recursos del FASP 2014.

#### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

##### **9. Se relaciona con el (los) procedimiento(s): Transparencia del ejercicio de los recursos**

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, del Gobierno del Estado de Chiapas en 2014, se constató lo siguiente:

#### INFORMES TRIMESTRALES

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

#### CUENTA PÚBLICA 2014

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	No	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	No	No	No
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	No	No
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la SHCP, del FASP 2014.

La entidad federativa no difundió la información del formato Avance Financiero del segundo, tercer y cuarto trimestre, y tercer y cuarto trimestre del formato Gestión Proyectos y la Ficha de Indicadores del ejercicio 2014, ni la reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, se observó que los montos reportados en los formatos "Avance Financiero" y "Gestión Proyectos" del cuarto trimestre son diferentes en el rubro de "Pagado", por lo que la información no fue de calidad, ni congruente.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 62/DEA/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza**

**10.** Con la revisión del expediente técnico de la obra pública ejercida con recursos del FASP 2014 para la adecuación y remodelación del edificio Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, se verificó que se pagaron 7,657.6 miles de pesos que se destinaron para los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y se asignó el contrato por adjudicación directa, toda vez que contó con el dictamen de justificación de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; asimismo, se verificó que el anticipo fue amortizado; sin embargo, se observó que el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas no contó con el Dictamen de Riesgo que emite la Secretaría de Protección Civil.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la justificación y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

**Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública**

**11.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto ejercido al 30 de junio de 2014 por 8,755.7 miles de pesos correspondiente de la partida específica Capacitación a Servidores Públicos, se constató que se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de conceptos y Montos de los Recursos Convenidos, conforme al Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014; asimismo, se verificó que se adjudicaron de manera directa y está debidamente fundada y motivada de acuerdo con la normativa aplicable, los cursos están validados por el Secretariado del Sistema Nacional de Seguridad Pública, contaron con las listas de asistencia y las constancias de los participantes; asimismo, los proveedores de los servicios cumplieron con sus obligaciones contractuales.

**Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal**

**12.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto ejercidos por 20,554.7 miles de pesos correspondiente a la partida específica Capacitación a Servidores Públicos, se constató que se aplicaron de conformidad con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos; asimismo, con la revisión de los expedientes técnicos de los cursos ejecutados, se verificó que se adjudicaron de manera directa debidamente fundada y motivada de acuerdo con la normativa aplicable, los cursos están validados por el Secretariado del Sistema Nacional de Seguridad Pública, contaron con las listas de asistencia y las constancias de los participantes; asimismo, los proveedores de los servicios cumplieron con sus obligaciones contractuales.

**13.** Con la revisión del expediente técnico y de la documentación soporte de la obra pública, Juzgado de Garantía y Tribunal de Juicio Oral en el municipio de Cintalapa de Figueroa, ejercida con recursos del FASP 2014, por el Tribunal de Justicia del Estado de Chiapas, por 18,038.6 miles de pesos, se verificó que se destinaron para los fines establecidos en el cuadro de montos de los recursos convenidos, se asignó el contrato por licitación pública, el cual se llevó a cabo con la debida observancia de las disposiciones jurídicas y normativas, se garantizó

el cumplimiento del contrato, de anticipo, el cual fue amortizado, y de vicios ocultos; además, se ejecutó en los plazos establecidos

Con la visita física de la obra pública, se constató que el inmueble se encuentra operando, los conceptos de obra seleccionados corresponden con los que se presentan en las estimaciones pagadas y cuentan con las pruebas de calidad requeridas.

**14.** Con la revisión del expediente unitario y de la comprobación de la obra pública Bodega de Evidencias, se constató que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas asignó el contrato por adjudicación directa por 15,925.2 miles de pesos, de conformidad con las disposiciones jurídicas y normativas vigentes, de las cuales se han ejercido 8,959.5 miles de pesos con recursos del FASP 2014.

Con la inspección física realizada a la obra, los trabajos físicamente ya están concluidos, y se constató que los trabajos ejecutados cumplen con las especificaciones requeridas del proyecto ejecutivo; confrontando los volúmenes de obras realizadas, son congruentes con los pagados en los números generadores, y se observó que se ejecutaron trabajos de habilitado de columnas con diferentes diámetros de acero suministrado y se encuentra en estado de oxidación, por quedar expuesta a la intemperie.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la justificación y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional**

**15.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto ejercido de la partida específica Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo, se constató que se han pagado 5,485.5 miles de pesos, los cuales se aplicaron de conformidad con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos.

Con la revisión de los expedientes de adquisiciones y de los contratos, se constató que los procesos de contratación de los servicios se realizaron por adjudicación directa y se fraccionó el monto del presupuesto registrado en el anexo técnico, esto de acuerdo con el importe total pagado y con los montos máximos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, por lo que el ente ejecutor aun cuando contó con el Dictamen de Procedencia para la Adquisición y con la autorización para la adjudicación directa del Comité de Adquisiciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, éste no está debidamente fundamentado ni motivado, toda vez que la adjudicación no contó con la investigación de mercado, y no se acreditaron los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y honradez. Además, se constató que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en los pedidos celebrados con los proveedores no estipula la cláusula de penas convencionales dentro de los requisitos que debe cumplir dicho pedido conforme a la normativa, por lo que se observó que un proveedor no realizó el servicio de los trabajos contratados conforme a lo pactado, con un retraso de 17 días naturales.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la justificación y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

**16.** Se comprobó que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana destinó Recursos del FASP 2014 por 5,767.2 miles de pesos para el pago de anticipo del 50% para la adquisición de inhibidores de señal de celulares, los cuales se aplicaron de conformidad con cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos.

Con la revisión del expediente de adquisición de inhibidores de señal de celulares se constató que se realizaron por adjudicación directa, cuando debió ser por licitación pública estatal, de conformidad con los montos máximos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; aun cuando se contó con el Dictamen de Procedencia para la Adquisición y la autorización para la adjudicación directa del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, éstos no están debidamente fundamentados, ni motivados.

En la revisión física de la muestra seleccionada de los bienes para Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados de Motozintla, se detectó que los bienes están en uso y operando, sin cumplir con los fines del fondo, toda vez que se observó que no está en función y no cuenta con población de reos, está totalmente vacío.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 45/DEA/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones**

**17.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de la partida específica Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo, se constató que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública ejerció recursos por 4,669.9 miles de pesos, los cuales se destinaron para los fines establecidos de acuerdo con el Cuadro de Montos y conceptos de los recursos convenidos.

Con la revisión de los expedientes técnicos se constató que se llevó a cabo el procedimiento de adquisición de servicios, por medio de la modalidad de adjudicación directa, donde se asignaron tres contratos derivada de las actas de acuerdos, las cuales están debidamente fundamentadas y motivadas, toda vez que la adjudicación contó con cotizaciones, cuadro de precios de referencia, por lo que se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que hayan asegurado las mejores condiciones para el Estado; asimismo, los proveedores de los servicios cumplieron cabalmente sus obligaciones contractuales.

**18.** Con la revisión de la documentación del gasto por 29,077.7 miles de pesos para la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos, cuenta con la documentación comprobatoria original, reúne los requisitos fiscales y fue cancelada con el sello "Operado FASP 2014".



En la revisión de los expedientes de adquisiciones, se observó que se asignaron cinco contratos por la modalidad de adjudicación directa, cuando debió ser por licitación pública nacional, toda vez que se fraccionó el monto del presupuesto asignado, aun cuando se contó con los Dictámenes de Procedencia para la Adquisición y la autorización para la adjudicación directa del Comité de Adquisiciones de la Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, éstos no están debidamente fundamentados, ni motivados, toda vez que la adjudicación no contó con la investigación de mercado, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que hayan asegurado las mejores condiciones para el Estado.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la justificación y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

**Programa con Prioridad Nacional: Servicios de Llamada de Emergencia 066 y Denuncia Anónima O89**

**19.** Con la revisión de la documentación comprobatoria de la partida servicios de conducción de señales analógicas y digitales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se verificó que se ejercieron recursos por 15,544.6 miles de pesos de acuerdo con el Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos; asimismo, se constató que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública presentó contratos de servicios de los proveedores, los cuales no reúnen los requisitos como lo establece la normativa, ni contó con los procesos de licitación por los servicios adquiridos, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que hayan asegurado las mejores condiciones para el Estado.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la justificación y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

**Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los Distintos Programas o Acciones**

**20.** Con la revisión de la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos del FASP 2014, se verificó que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública ejerció recursos por 603.2 miles de pesos, que es el 50% del valor de los contratado para la elaboración del "Informe Anual de Evaluación" ejercicio Fiscal 2014, el cual fue asignado por adjudicación directa por 1,206.4 miles de pesos.

Con análisis del contrato, se constató que contienen las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad del evaluador externo y la que estipula la condición de la liquidación final.

Asimismo, se observó que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública envió el "Informe Anual de Evaluación FASP 2014" al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el 31 de julio de 2014, cuando debió enviarlo a más tardar el 31 de marzo de 2015.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales

efectos, integró el expediente núm. 66/DEA/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia**

**21.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de la partida vestuario y uniformes, se constató que se ejercieron 23,031.0 miles de pesos para la adquisición de uniformes, destinados a elementos de Seguridad Pública Estatal de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos y se observó que un contrato se adjudicó de manera directa, aun cuando contó con el acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios en materia de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, éste no está debidamente fundamentado ni motivado la excepción a la regla; además, el proveedor no entregó la garantía de vicios ocultos, ni el ente ejecutor exigió entrega de está.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 67/DEA/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** Se constató que la entidad fiscalizada no contó con los bienes, ni con la documentación comprobatoria del gasto de la compra de armamento y municiones por 1,368.6 miles de pesos adquiridos a la Secretaría de la Defensa Nacional; además, se observó que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana no suscribió un contrato o pedido que acredite la formalización del proceso de adquisición de armamento y municiones, ni tampoco se estableció en algún documento el plazo de entrega de los bienes en las cotizaciones solicitadas.

**14-A-07000-14-1580-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,368,636.44 (un millón trescientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y seis pesos 44/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, porque la entidad fiscalizada no contó con los bienes, ni con la documentación comprobatoria del gasto por la compra de armamento y municiones adquiridos a la Secretaría de la Defensa Nacional, ni suscribió un contrato o pedido que acredite la formalización del proceso de adquisición de armamento y municiones, ni tampoco se estableció en algún documento el plazo de entrega de los bienes en las cotizaciones solicitadas, cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y su aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**23.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto ejercido de la partida, prendas de protección para Secretaría de Seguridad Pública por 16,393.2 miles de pesos, se constató que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, y se verificó que la adquisición de prendas de protección se adjudicó por licitación pública estatal conforme a las disposiciones jurídicas y normativas;

asimismo, el proveedor cumplió con la entrega de los bienes en los tiempos establecidos y están destinados a funciones de seguridad pública.

**24.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de la partida específica Vehículos y Equipo Terrestre, se comprobó que se destinaron recursos del FASP 2014 por 8,998.4 miles de pesos para la adquisición de 30 vehículos, conforme al cuadro de montos y metas, cuenta con el sello de operado y cumple con las disposiciones fiscales, asimismo, se constató que la adquisición se llevó a cabo por medio de licitación pública estatal, la cual se realizó con la debida observancia a las disposiciones jurídicas y normativas; y como resultado de la inspección física se verificó que el proveedor entregó los bienes, conforme a lo contratado, están en uso para los fines de seguridad pública.

**25.** Con la revisión de la comprobación del gasto para el mejoramiento y ampliación del Edificio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se constató que se ejercieron recursos del fondo por 12,254.6 miles de pesos, los cuales se aplicaron de acuerdo con el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación; asimismo, contó con la documentación comprobatoria original, que cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con el sello de "Operado FASP 2014".

La entidad asignó el contrato al proveedor por la modalidad de adjudicación directa, toda vez que contó con la justificación por excepción a la licitación pública de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, la contratista presentó las fianzas de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos, las estimaciones en tiempo y forma.

En la inspección física realizada de la obra, se observó que la contratista entregó la obra dentro del plazo de ejecución, los trabajos ejecutados cumplen con las especificaciones del Proyecto Ejecutivo y los volúmenes de obras de los conceptos son congruentes con los pagados en los números generadores; asimismo, cuenta con los controles de calidad y resultados de pruebas de laboratorio.

### **Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas del fondo**

#### **26. Eficiencia y Eficacia**

En 2014, los recursos asignados al FASP por 322,971.0 miles de pesos representaron el 13.1% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Chiapas en materia de seguridad pública.

#### **Ejercicio de los recursos**

En el estado de Chiapas fueron ejercidos, al 31 de diciembre de 2014, 217,738.2 miles de pesos del FASP, al 30 de junio de 2015, 277,723.9 miles de pesos; estas cifras representan el 67.4% y 86.0%, de su asignación, respectivamente.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las dependencias siguientes: la mayor asignación de recursos fue para la Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con 131,907.5 miles de pesos y la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, con 104,527.8; en tanto el que recibió menos recursos, fue el Instituto de Formación Policial con 3,968.2 miles de pesos.

El monto ejercido por dependencia al 31 de diciembre de 2014 fue de 73,537.8 miles de pesos de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana; 16,913.1 miles de pesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 3,690.6 miles de pesos del Instituto de Formación Policial; 110,355.1 miles de pesos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 10,130.1 miles de pesos del Tribunal Superior de Justicia, y 3,111.5 miles de pesos del Centro Estatal de Control y Confianza del recurso asignado a cada una de las dependencias.

El FASP se distribuyó en 11 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP son Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia con 26.5% y Red Nacional de Telecomunicaciones con 19%, y los PPN a los que se asignaron menos recursos son Registro Público Vehicular y Evaluación de los Distintos Programas o Acciones con 0.36% y 0.39%, respectivamente.

Al 30 de junio de 2015, los PPN que ejercieron mayor recursos fueron Red Nacional de Telecomunicaciones con 57,983.7 miles de pesos y Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia con 82,340.6 miles de pesos, y los PPN que ejercieron Menor Recurso fueron Registro Público Vehicular y Evaluación a los distintos programas y acciones con 712.1 miles de pesos y 1,206.4 miles de pesos, respectivamente.

En 2014 se incrementó el importe asignado a los PPN: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS) y Registro Público Vehicular en 29.6% y 7.4%, respectivamente. Asimismo, a los Programas con Prioridad Nacional a los que se le disminuyeron sus recursos fueron Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia y Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, en 16.7% y 9.0%, respectivamente.

La entidad fiscalizada al 30 de junio de 2015 no realizó reprogramaciones de los recursos del FASP 2014.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación el Titular de la SSyPC, el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Procurador General de Justicia del Estado y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, instruyeron al interior de sus instituciones, conforme a sus ámbitos de competencias, se establezcan mecanismos que puedan garantizar una gestión eficiente y eficaz del fondo para alcanzar las metas establecidas con los recursos del FASP, con lo que solventa lo observado.

### **Impacto de los recursos y acciones y cumplimiento de los objetivos del fondo**

#### **27. Cumplimiento de Metas y Objetivos**

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

- Procesos largos de asignación de los recursos al interior de la entidad federativa
- Corto tiempo para ejercer el recurso a partir de la asignación del recurso a las dependencias.

- Anexo técnico es liberado en un promedio de 5 meses y esto impide el ejercicio del recurso se inicie al mismo tiempo en el que se radican los recursos.

En general, el estado reportó 242 metas, en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2014, de las cuales se alcanzaron 141 al 31 de diciembre de 2014, que representaron un avance del 58.3% y quedaron pendientes por alcanzar 101, por lo que no cumplió con las metas.

En 2014, la entidad tenía 14,083 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 1,508 en los Centros de Readaptación Social; 4,347 en la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana; 2,116 en la PGJ, y 6,112 en la Policía Municipal. En este contexto, existe un indicador de 2.7 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por debajo de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la baja respecto de 2013, en 50% por robo a bancos, 33.3% por lesiones, 18.7% por homicidios, 8.3% por secuestros, 8.1% por robo a negocios, 7.6% por robo a vehículos y 5.3% por robo a casa habitación.

En 2014, el índice delictivo del estado por cada mil habitantes fue de 1.7 delitos.

En 2014 y 2013 existió sobre población en los centros penitenciarios del estado del 37.5% y 37.2%, respectivamente.

### INDICADORES SHCP

El estado no cumplió al 100.0% las metas establecidas en los indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este contexto, el nivel de cumplimiento del indicador que mide el porcentaje de eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio fue del 67.4%; la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes fue del 478.2, para el caso de la Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública fue del 37.0%, y para el caso, de Profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal fue del 81.0%. Cabe aclarar que son las cifras reportadas a la SHCP en 2014.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

#### INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP

##### ESTADO DE CHIAPAS

##### Cuenta Pública 2014

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS</b>	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	13.1%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% ejercido del monto asignado).	67.4%
I.3.- Nivel de gasto al 30 de junio de 2015 (% ejercido del monto asignado).	86.0%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2014 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2014 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0%

I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2014 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	57.9%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	No se definieron
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2013.	2.9
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2014.	2.7
I.11.- Personal certificado a 2014 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	40.0%
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2014.	1.7
I.13.- Sobrepopulación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2014 (%).	137.5%
<b>II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</b>	
<b>II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.</b>	
Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Regular
<b>II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).</b>	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
<b>II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.</b>	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	No
<b>II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.</b>	
¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
<b>III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</b>	
<b>III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).</b>	
	No

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2014, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2014 del estado de Chiapas tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias principalmente en Fortalecimiento de Programas Prioritarios de Genética Forense, Registro Público Vehicular y Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como son: la inoportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que al 31 de diciembre de 2014 y a la fecha de la auditoría, sólo se ejerció 67.4% y 86.0%, respectivamente, del total de los recursos transferidos, así como la aplicación a fines distintos de los establecidos en la normativa.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación el Titular de la SSyPC, el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Procurador General de Justicia del

Estado y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, instruyeron al interior de sus instituciones, conforme a sus ámbitos de competencias, se establezcan mecanismos que puedan garantizar una gestión eficiente y eficaz del fondo para alcanzar las metas establecidas con los recursos del FASP, con lo que solventa lo observado.

**28.** Se observó que el Gobierno del Estado de Chiapas carece de evidencia documental que compruebe la evaluación del desempeño del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2014 con apoyo en los indicadores establecidos y que sus resultados se publicaron en las páginas de Internet de la entidad federativa.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 46/DEA/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar***

Se determinaron recuperaciones probables por 1,368.6 miles de pesos. Adicionalmente, existen 15,147.7 miles de pesos por aclarar.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 238,417.3 miles de pesos, que representó el 73.8%, de los 322,971.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había ejercido el 34.9% de los recursos transferidos y al 30 de junio de 2015, aún no se ejercía el 14.0%, lo que impacto en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Chiapas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública y adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,368.6 miles de pesos, que representa el 0.6% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Chiapas no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que aun cuando la entidad federativa proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, la información no se puso a disposición del público en general como lo establece la norma; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al Porcentaje de Eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP se reportó el 67.4%, del Porcentaje de Profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal fue del 81.0%; la tasa anual estatal de la incidencia delictiva reportada por cada cien mil habitantes fue de 478.2 delitos, y para el indicador referente a la Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado fue del 37.0%.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2014 sólo se había alcanzado el 57.9% de las metas programadas, y que en 2014 el número de delitos cometidos fue de 1.7 por cada 1000 habitantes.

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FASP, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH); la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana (SPySC); el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP); la Procuraduría General de Justicia (PGJ), y el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas (CJPJEC), todos del Gobierno del estado de Chiapas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VII, 45 y 49 primer párrafo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran por una parte el gobierno Federal y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chiapas: cláusula primera.



Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2014 y subsecuentes: artículos 8 y 13.

Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran por una parte el gobierno Federal y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chiapas, Programa 17 Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, fracción II, inciso B.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número SESESP/DVyS/437/2015 del 28 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.



OFICIO SESESP/DVyS/437/2015.  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
28 de septiembre de 2015.

*7ca's  
3 carpetas  
1 carpeta*

C.P. Francisco Gerardo Arenas de la Rosa.  
Director General de Auditoría a los recursos  
Federales transferidos "A".  
Auditoría Superior de la Federación.  
Mexico D.F.

En atención a los resultados de la Cédula de Resultados Finales de la Auditoría 1580, practicada por la Auditoría Superior de la Federación a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) correspondiente al ejercicio 2014; me permito enviar a usted la información y documentación certificada en forma impresa y digital (Excel, PDF) que presentan las instancias ejecutoras del gasto del Fondo, mismas atienden los resultados que se describe a continuación:

• **Secretaría de Hacienda del Estado:**

**Resultado 3 procedimiento 5.1 y 27 procedimiento 15.2** - Se presenta 02(Dos) Cédulas de Aclaraciones, con la documentación certificada anexa en un 01 (Uno) CD.

• **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública:**

**Resultado 4 procedimientos 1.1**.- Se presenta Cédula de Aclaraciones, con la documentación certificada anexa, que se describe en la misma.

• **Centro Estatal de Control de Confianza Certificado:**

**Resultado 7 procedimiento 4.1**.- Se presenta 01 (Uno) CD Certificado de los importes ejercidos del periodo 01 de julio al 23 de septiembre de 2015, que corresponde al pago del 30% de anticipo de la obra "Adecuación y Remodelación del Edificio del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, mismo que contiene cédula de recursos ejercidos del FASP 2014, comprobantes del recurso ejercido (orden de pago, factura, ficha de transferencia, contrato), cédula firmada en original de los recursos del FASP (Impresa).

• **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública:**

**Resultado 7 procedimiento 4.1**.- Se presenta Cédula de Aclaraciones, con la documentación certificada anexa, que se describe en la misma, 01 (Uno) CD que contiene (orden de pago, contrato, pólizas de egresos, volante de validación, transferencia y facturas).

• **Centro Estatal de Control de Confianza Certificado:**

**Resultado 9 procedimiento 6.1, 6.4 y 6.5**.- Se presenta 01 (Uno) CD certificado con la documentación comprobatoria, así como el Dictamen de Evaluación de Riesgo certificado, emitido por la Empresa Grupo Constructor RGZ S.A de C.V. dictaminador Ing. José Isaías Rodríguez Pérez, con número de oficio DR14/DR/0049/2015.





• **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública:**

**Resultados:**

**17 procedimiento 10.1, 10.2, 10.3.-** Se presenta 01 (Uno) CD certificado y carpeta con documentación comprobatoria certificada.

**18 procedimiento 11.1, 11.2.-** Se presenta 01 (Uno) CD certificado y carpeta con documentación comprobatoria certificada.

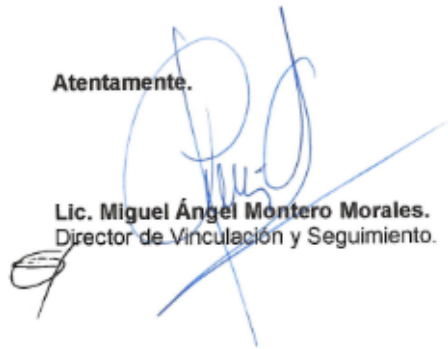
**20 procedimiento 13.1, 13.2.-** Se presenta 01 (Uno) CD certificado y carpeta con documentación comprobatoria certificada.

**25 procedimiento 14.1.-** Se presenta Cédula de Aclaraciones, con la documentación certificada anexa, que se describe en la misma.

**26 procedimiento 15.1.-** Se presenta Cédula de Aclaraciones, con la documentación certificada anexa, que se describe en la misma.

Sin otro particular, agradezco sus apreciables atenciones.

Atentamente.



**Lic. Miguel Ángel Montero Morales.**  
Director de Vinculación y Seguimiento.



C.C.P. Mtro. Carlos Humberto Toledo Zaragoza-Secretario Ejecutivo del BESP-Para su conocimiento.  
Mtra. Juana María de Coss León.- Titular de la Secretaría de Hacienda del Estado - Para su conocimiento -  
C.P. Miguel Agustín López Canacho.- Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada - para su conocimiento.  
C.P. Julio Alberto Reyes Morales.- Coordinador de Auditorías de la Secretaría de la Función Pública - Mismo Fin  
C.P. Gustavo Francisco Molina Lara.- Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública - Mismo Fin  
Archivo: Minutario  
MAMXGFM/jcm

2015. Poder Judicial del Estado de Chiapas. Calle Aguilón, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Tel: (961) 4017120. www.poderjudicial.gob.mx

